



RESOLUCIÓN DE RECTORAL

IUIPC-R-002
Versión 01
20/05/2024

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.104
Santiago de Cali 18 de Diciembre de 2024

“POR LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO MONETARIO ACTIVIDADES LITORAL”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 450 de 1947 se creó el Instituto Municipal de Cultura Popular como una dependencia de la Secretaría de Educación del Municipio y mediante Acuerdo Municipal 005 de 1961 se reglamentaron las funciones del Instituto Popular de Cultura IPC, estableciéndolo para el desarrollo de la educación artística de tipo extensivo, especialmente para las clases populares.

Que mediante Acuerdo Municipal 0313 de 2011 la institución se transformó en establecimiento público del orden municipal denominado Instituto Popular de Cultura en los términos del artículo 70 y siguientes de la Ley 489 de 1998, esto es, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas, la promoción, divulgación y el agenciamiento de las mismas.

Que la misión del Instituto Popular de Cultura es realizar formación artística en música, danza, teatro y artes plásticas, servicio que brinda a través de programas académicos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Escuela Infantil y Juvenil de Artes Integradas, lo mismo que el apoyo, asesoría y acompañamiento a procesos en las distintas áreas de las Artes, la educación y la Cultura, dirigidas a los sectores populares.

Que para cumplir con el objeto institucional, el IPC desarrolla su gestión a través de la actividad académica con cuatro (4) escuelas de formación ETDH (teatro, danza, música, artes plásticas), la producción de investigación y la oferta de extensión o articulación social, para lo cual, la Secretaría de Educación del Distrito otorgó registros para cinco (5) programas de conocimientos académicos en el año 2010, posteriormente los renovó en el año 2015 y 2019, encontrándose estos vigentes hasta el mes de diciembre de 2024.

Que el acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el Establecimiento Público del Orden Distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y se dictan otras disposiciones", estableció que a partir de entrada la operación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se suprime el Instituto Popular de Cultura y sus bienes y haberes deben ser trasladados mediante acta a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 1 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la Institución Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC" de naturaleza estatal u oficial, circunstancia que permitió su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.

Que con la entrada en operación de la Institución de Educación Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC", se hace efectiva la supresión del Instituto Popular de Cultura – IPC.





Que, mediante Acta de Consejo Directivo del 18 de diciembre de 2023, se aprobó por unanimidad iniciar proceso de liquidación del Instituto Popular de Cultura – IPC, el cual se encuentra en curso.

Que, mediante Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024, se posesionó la primera rectora en propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, la Sra. María Constanza Cano Quintero.

Que, mediante Acuerdo 01 del 20 de octubre de 2023, se expidió el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC", que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, es:

"una institución de educación superior de carácter público distrital, que se reconoce a sí misma como gestora y guardiana de la cultura popular y las artes que surgen del desarrollo social de la ciudad de Santiago de Cali – y del pacífico colombiano; que fomenta y desarrolla los programas formativos en los campos de la cultura, en especial las artes, la música, la danza, el teatro, los asuntos patrimoniales y todas aquellas manifestaciones propias de la cultura que dan identidad a la región y promueven su integración con la cultura colombiana y las expresiones internacionales, que contribuya a ratificar la identidad nacional. (...)

Que, la Institución Universitaria de las *Culturas* y las Artes Populares, en adelante IPC fomenta y estimula las expresiones artísticas y culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que durante el período comprendido entre el 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024 se llevó a cabo The Conference of the Parties (COP) 16 en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que dentro de las diversas actividades que se desarrollaron en el marco de la COP16, se llevó a cabo el Proyecto Litoral en el edificio Coltabaco de Cali con la participación de las señoras ANGEE LAURA LAGUNA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.130.680.886 y ANGELA KARINA RAMOS SOLARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.824.531, quienes prestaron servicio de atención y ventas de los emprendimientos de los estudiantes de la escuela de Artes Plásticas de la Institución Universitaria de la Cultura y las Artes Populares IU-IPC.

Que por tratarse de una actividad que aporta de manera directa a la dinámica académica de la comunidad de la IUIPC y del gremio cultural y artístico en general, el cual merece todo el apoyo institucional, se requiere hacer un reconocimiento traducible en dinero a las personas anteriormente mencionadas.

Que el proyecto litoral cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 000077 del 09 de diciembre de 2024 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) y certificado de disponibilidad presupuestal 000078 del 18 de diciembre de 2024 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento de las siguientes sumas de dinero en virtud de la prestación de servicios de atención y ventas de los estudiantes de la escuela de Artes Plásticas de la Institución Universitaria de la Cultura y las Artes Populares IU-IPC.





RESOLUCIÓN DE RECTORAL

IUIPC-R-002
Versión 01
20/05/2024

Página 3 de 3

TABLA N. ° 1 – RECONOCIMIENTO PROYECTO LITORAL

	Nombre	Identificación	Participante	Banco	Reconocimiento
1	Angee Laura Laguna Ríos	1.130.680.886	Cuenta de ahorros No. 81054017901	Bancolombia	\$1.100.000
2	Ramos Solarte Ángela Karina	1.114.824.531	Cuenta de ahorros No. 24080322416	Caja Social	\$1.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago a nombre las señoras ANGEE LAURA LAGUNA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.130.680.886 y ANGELA KARINA RAMOS SOLARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.824.531, por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) cada una, de conformidad con lo dispuesto en la "TABLA N. ° 1 RECONOCIMIENTO PROYECTO LITORAL" consignada en el ARTÍCULO PRIMERO y por el concepto indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Las sumas estipuladas en el artículo anterior deberán imputarse al certificado de disponibilidad presupuestal 000077 del 09 de diciembre de 2024 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) y certificado de disponibilidad presupuestal 000078 del 18 de diciembre de 2024 por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).

PARÁGRAFO: El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2024


MARIA CONSTANZA CAÑO QUINTERO
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Proyectó: Sergio Molina - Contratista
Revisó: Joao Thomas Paolo Barrantes
Aprobó: Sergio Molina - Contratista



